

RAD.110013103004202200460

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., ONCE
(11) de ENERO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Se encuentra el presente asunto al Despacho para proveer respecto de su admisión, pero se tiene que el demandante otorgo poder para incoar la acción ante el señor Juez Civil Municipal, así como la demanda está dirigida a estos despachos judiciales.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado RECHAZA DE PLANO la anterior demanda y ordena su remisión a la oficina judicial, para que por su intermedio sea enviada a los Juzgados Civiles Municipales -reparto- previa las anotaciones de rigor. Ofíciase. -

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

